

BASES ESTÁNDAR DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES ESTÁNDAR DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE BIENES



Contratación Directa n.º 001-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/OEC-1

(PRIMERA CONVOCATORIA)

**ADQUISICIÓN DE GUANO DE ISLA PARA EL PROYECTO:
“RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LOS
SUELOS DEGRADADOS EN EL ÁMBITO DEL VRAEM EN LAS
PROVINCIAS DE LA MAR Y HUANTA DEL DEPARTAMENTO DE
AYACUCHO; LA PROVINCIA DE SATIPO DEL DEPARTAMENTO DE
JUNÍN Y LA PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN DEL
DEPARTAMENTO DE CUSCO”**

AYNA FRANCISCO 2023

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO DEL VALLE DE LOS RÍOS APURÍMAC, ENE Y MANTARO

RUC N° : 20600004001

Domicilio legal : Jr. Progreso S/N (Barrio Aurora), distrito de Ayna San Francisco – La Mar – Ayacucho

Teléfono: :

Correo electrónico: : adquisiciones@provraem.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **Adquisición de guano de isla para el proyecto: “Recuperación de la capacidad productiva de los suelos degradados en el ámbito del VRAEM en las provincias de La Mar y Huanta del departamento de Ayacucho; la provincia de Satipo del departamento de Junín y la provincia de La Convención del departamento de Cusco”**

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1.0	3,680.00	SACO DE 50 kg	GUANO DE ISLA

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **MEMORANDO N° 117-2023-MIDAGRI-PROVRAEM-OA** el **30 de junio de 2023**.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **suma alzada**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de **treinta (30) días calendario**, el mismo que se computa desde el día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

Los bienes materia de la presente se entregarán en el almacén de **Punta Coles, distrito de Ilo, provincia de Ilo, departamento de Moquegua**, u otro acuerdo al stock de los bienes y a la cercanía para el traslado de la entidad.

1.10. CONVENIO

Mediante Convenio Específico.º 001-2023-MIDAGRI-DVDAFIR-AGRORURAL-DE, Convenio específico de cooperación interinstitucional entre el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural (AGRORURAL) y el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (PROVRAEM)

1.11. BASE LEGAL

- Ley n.º 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley n.º 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley n.º 31640, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley n.º 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley n.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo n.º 082-2019-EF, Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, Aprueba el Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el Almacén Central y la conformidad será otorgada por el **residente y el supervisor del proyecto** en el plazo máximo de quince (15) días de producida la recepción.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

2.3. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **un único pago**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del **responsable de Almacén**.
- Informe del **residente y el supervisor del proyecto** emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en el **Jr. Progreso S/N (Barrio Aurora), distrito de Ayna San Francisco, provincia de La Mar, departamento de Ayacucho**.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – EETT

ADQUISICIÓN DE GUANO DE ISLA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACION:

Adquisición de GUANO DE ISLA para la ejecución del Proyecto: "Recuperación de la Capacidad Productiva de los Suelos Degradados en el Ámbito del VRAEM en las Provincias de La Mar y Huanta del Departamento de Ayacucho; la Provincia de Satipo del Departamento Junín y la Provincia de La Convención del Departamento de Cusco".

2. FINALIDAD PÚBLICA:

La presente adquisición del bien tiene por finalidad garantizar el cumplimiento de las metas programadas de ejecución física y financiera del Proyecto, a fin de ofrecer una mejora en la calidad de vida de la población beneficiaria del Proyecto.

3. ANTECEDENTES:

Mediante **Resolución Directoral Ejecutiva N° 013-2021-MIDAGRI-PROVRAEM/DE**, con fecha 01/02/2021; se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto con CUI 2439878; por el monto de S/ 24,189,586.95

Con **Resolución Directoral Ejecutiva N° 0168-2022-MIDAGRI-PROVRAEM/DE**, con fecha 29/12/2022, se aprueba el Plan Operativo Institucional POI 2023, siendo su Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, el monto total general de 1,256,954.00

Con **Resolución Directoral Ejecutiva N° 032-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE**, con fecha 31/01/2023, se aprueba el Presupuesto Analítico Modificado N° 001 del Proyecto.

Con **Resolución Directoral Ejecutiva N° 065-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE**, con fecha 14/03/2023, se aprueba el Presupuesto Analítico Modificado N° 002 del Proyecto.

Y con **Resolución Directoral Ejecutiva N° 105-2023-MIDAGRI-PROVRAEM/DE**, con fecha 09/06/2023, se aprueba la Segunda Habilitación Presupuestal del Proyecto de S/ 853,540.00

4. OBJETIVOS DE LA ADQUISICIÓN:

El presente requerimiento tiene como objetivo la adquisición de **GUANO DE ISLA**, para recuperar la capacidad productiva de los suelos en las parcelas de las diferentes zonas del proyecto.

5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LA ADQUISICION:

5.1 Descripción y cantidades de los bienes:

A continuación, se detallan las cantidades:

Nº	DESCRIPCION	UNID. MED.	META 3 AYACUCHO	META 23 CUSCO	META 24 JUNIN	TOTAL
1	GUANO DE ISLA x 50 kg	UND.	2,008	760	912	3,680

5.2 Características técnicas:

Guano de Isla: El Guano de Isla se presenta en forma de polvo de granulación uniforme.

- Humedad: 16 a 18 %
- Color: Gris amarillento verdoso
- Olor: Fuerte a vapores amoniacales

PROYECTO: RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LOS SUELOS DEGRADADOS EN EL ÁMBITO DEL VRAEM.

ING. SANTOS GUILLÉN TRELLES
CIP. 43068
RESIDENTE

1

PROYECTO: RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LOS SUELOS DEGRADADOS EN EL ÁMBITO DEL VRAEM.

ING. RIDER VICTOR GOMEZ ZAPATA
CIP. 74757
SUPERVISOR

Composición Química:

NUTRIENTE		CONTENIDO	
MACROELEMENTOS			
Nitrógeno	<i>N</i>	10 - 14	%
Fósforo	<i>P2O5</i>	10 - 12	%
Potasio	<i>K2O</i>	2 - 3	%
ELEMENTOS SECUNDARIOS			
Calcio	<i>CaO</i>	8	%
Magnesio	<i>MgO</i>	5	%
Azufre	<i>S</i>	16	%
MICROELEMENTOS			
Hierro	<i>Fe</i>	320	p.p.m.
Zinc	<i>Zn</i>	20	p.p.m.
Cobre	<i>Cu</i>	240	p.p.m.
Manganeso	<i>Mn</i>	200	p.p.m.
Boro	<i>B</i>	160	p.p.m.
TAMBIÉN CONTIENE			
<i>Flora Microbiana</i>		<i>Hongos y bacterias benéficas</i>	

5.3 Requisitos según Ley; Reglamentos Técnicos, Normas Meteorológicas y/o Sanitarias, Reglamento demás Normas.

Para la presente adquisición, los bienes deberán estar acorde a las normas vigente para una correcta funcionalidad.

5.4 Condiciones de Operación: Los bienes deben ser de buena calidad; a su vez debe contar con las garantías establecidas en el contrato.

5.5 Embalaje y Rotulado: Según Especificaciones Técnicas, en presentaciones de Sacos de 50 kg.

5.6 Modalidad de Ejecución: No aplicable.

5.7 Transporte: No aplica.

5.8 Seguros: El proveedor es responsable de lo que implique en todo aspecto para su cumplimiento del bien o producto a entregar.

5.9 Garantía Comercial: Según estipulado en el contrato.

5.10 Lugar y Plazo de ejecución de la prestación

5.10.1 Lugar: La entrega de los bienes se realizará en los almacenes autorizados por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

5.10.2 Plazo: El Plazo de entrega del bien a contratar, es según estipulado en el contrato.

6. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

El proveedor, deberá tener en cuenta y acreditar los siguientes:

6.1 Requisitos del Proveedor:

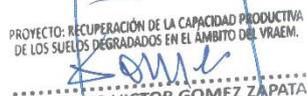
- Persona natural o jurídica, autorizado para su distribución por el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego.

6.2 Recursos a ser provistos por el Proveedor: El proveedor debe prever la logística necesaria para su cumplimiento (entrega en el plazo y lugar señalado), a fin de garantizar la entrega del bien o producto bajo las condiciones y características a contratar.

PROYECTO: RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA
DE LOS SUELOS DEGRADADOS EN EL ÁMBITO DEL VRAEM.

ING. SANTOS GUILLEN TRELLES
CIP. 43068
RESIDENTE

2

PROYECTO: RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA
DE LOS SUELOS DEGRADADOS EN EL ÁMBITO DEL VRAEM.

ING. RIDER VÍCTOR GÓMEZ ZAPATA
CIP. 74757
SUPERVISOR

7. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El Proveedor, deberá tener en cuenta los siguientes:

7.1 Otras Obligaciones: Como parte de las condiciones contractuales se tiene como obligaciones de ambas partes los siguientes:

7.1.1 Otras Obligaciones del contratista: El proveedor es el responsable directo y absoluto de los bienes que entrega, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la adquisición de los bienes; para el cumplimiento del objeto de la adquisición.

7.1.2 Otras Obligaciones de la ENTIDAD: La Entidad durante la adquisición del proveedor otorgara las facilidades para el cumplimiento y el pago según contrato.

7.2 Subcontratación:

La Entidad no aceptara subcontratación alguna ni de ninguna de las partidas o actividad que se pudiera observar en la ejecución de la prestación.

7.3 Medidas de Control Durante la ejecución contractual:

La Entidad a través de la unidad de Logística, Administración o Área Usuaría, podrá realizar la verificación o constatación de los bienes, en cumplimiento de las especificaciones técnicas de la adquisición.

7.4 Conformidad de los Bienes:

7.4.1 Área que Recepcionará y Brindara la Conformidad:

El PROVRAEM designará a un profesional para la recepción del bien en los almacenes autorizados

7.4.2 Pruebas o Ensayos para la Conformidad de los Bienes: No Aplica para este tipo de contratación.

7.4.3 Pruebas de Puesta en Funcionamiento para la Conformidad de los Bienes: No se aplica para este tipo de contratación.

7.5 Forma de Pago:

La forma de pago será de acuerdo al contrato.

7.6 Formula de Reajuste:

No existe reajuste del precio, debiendo mantener su oferta por parte del proveedor.

7.7 Penalidades: La penalidad a aplicar es por el retraso al plazo de entrega y su cálculo es de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado.

7.8 Responsabilidad por Vicios ocultos: La aplicación por vicios ocultos es de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado.

PROYECTO: RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA
DE LOS SUELOS DEGRADADOS EN EL ÁMBITO DEL VRAEM.
.....
ING. SANTOS GUILLÉN FRELLES
CIP. 43068
RESIDENTE

PROYECTO: RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA
DE LOS SUELOS DEGRADADOS EN EL ÁMBITO DEL VRAEM.
.....
ING. RIDER VICTOR GOMEZ ZARATA
CIP. 74757
SUPERVISOR